Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Modelo de Contrato N° 01/2016.-

Entre la Municipalidad de Iruña, domiciliada en Avda. Mcal. López s/n de Iruña, República del Paraguay, representada para este acto por Justo César Gamarra Suárez, con Cédula de Identidad N°1.375.997, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT – EXPORT con RUC 696150-9**, domiciliada en la Ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por Sra. María de Fátima Sartorio Vanni , con Cédula de Identidad N° 696.150, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas del Distrito de Iruña.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

FASV IMPORT - EXPORT (0983) 632 200 (061)550 309

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	*2*	*3*	*1*	*0*	*840*	*30*	*003*	*10*	*315.520.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304.311

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2.016, convocado por la Municipalidad de Iruña, según resolución N° 10/2016 JM-. La adjudicación fue realizada por Resolución N°219/2016 IM

[Formato de Tabla:]

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*90101603-9997*	*Almuerzo con menú variado*	Fasv	Paraguay	Ración	3.400	13.600	46.240.000
2	*90101603-9997*	*Almuerzo con menú variado*	Fasv	Paraguay	Ración	9.700	13.600	131.920.000
3	*90101603-9997*	*Almuerzo con menú variado*	Fasv	Paraguay	Ración	10.100	13.600	137.360.000
						****Precio Total:***		***315.520.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de; ***Trescientos Quince Millones Quinientos Veinte Mil.-***

FASV IMPORT - EXPORT (0983) 632 200 (061)550 309

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la 15 de Abril hasta 30 de Setiembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Distrito e Iruña.-**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Hacienda.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *[3%]* del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL

FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Iruña República del Paraguay a los Veintinueve del mes de Abril del año Dos Mil Dieciséis.-

Cleide T. Wochner
Secretaria Municipal .-

Justo Cesar Gamarra
Intendente Municipal.-

María de Fátima Sartorio Vanni
RUC: 696150-9.-

P/a: Fasv

FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309